

efectos económicos la liquidación de haberes desde la referida fecha hasta la incorporación del funcionario se realizará previo descuento de las cantidades que hubiese percibido como excedente forzado en el mismo período de tiempo.

Art. 11. Los funcionarios que tomen parte en el concurso convocado por la presente Orden ostentarán en su nuevo destino la misma condición como funcionario en propiedad, o interinos o como contratados, con que hubiesen venido sirviendo su puesto en la Administración Local de Ifni.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1970.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Almería por la que se transcribe relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir dos plazas de Celadores Guardamuelles.

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir dos plazas de Celadores Guardamuelles, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de 20 de enero de 1970:

Admitidos

D. Antonio Fernández Muyor.
D. Jesús del Aguila Martín.
D. Antonio Estrada Román.
D. Antonio Martín Escob.
D. Fernando Mañas Fernández.
D. Juan José Ramírez Sánchez.

Excluido

Don Ramón Rodríguez Martínez, por no tener cumplido el servicio militar en la fecha en que terminó el plazo para presentar solicitudes.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Almería, 20 de marzo de 1970.—El Presidente, Antonio Moreno Martín.—1.732-A.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Almería por la que se transcribe relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir tres plazas de Oficiales segundos administrativos.

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir tres plazas de Oficiales segundos administrativos, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero de 1970.

Admitidos

D.ª Antonia Granados Gómez.
D. Antonio Fernández Ramón.
D. Antonio Tudela Díaz.
D. Diego Torres Maturana.
D. José Belmonte Salvador.
D.ª María Dolores Jiménez Ros.
D.ª María del Carmen Ramírez Nieto.
D. Eduardo Barrios González.
D. Ernesto Sánchez León.
D. Joaquín Socias del Barco.
D. Antonio Franco Sánchez.
D. Enrique Amorós García.
D. Diego Sáez Molina.
D.ª María Dolores Galindo González.
D. Gabriel Morales García.

Excluidos

Don Manuel Carmona Morales, por no tener título de Bachiller Superior o equivalente.

Don Francisco Rosas Torres, por no tener título de Bachiller Superior o equivalente y por presentación de su instancia fuera de plazo.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Almería, 20 de marzo de 1970.—El Presidente, Antonio Moreno Martín.—1.731-A.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Ordenanza.

Por acuerdo de esta Junta y debidamente autorizada por la Dirección General de la Función Pública con fecha 16 de marzo de 1970, se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Ordenanza en la plantilla del personal Subalterno de esta Junta, encuadrada en el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953, de conformidad con el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública de fecha 27 de junio de 1968.

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza de Ordenanza

1.1.1. Características de la plaza

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el citado Estatuto Reglamentario de Personal de Juntas de Puertos, aprobados por Orden del Consejo de Ministros de 27 de enero de 1967.

1.2. Sistema selectivo

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición, con arreglo a las pruebas indicadas en el artículo 70 y siguientes del Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos veintim años y no exceder de cuarenta.
- Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El Tribunal podrá solicitar los antecedentes necesarios que le permitan tener un pleno conocimiento de una conducta intachable de los aspirantes.

2.2. De orden personal

Se considerará mérito preferente el pertenecer a la plantilla de esta Junta en cualquiera de sus categorías, desempeñando plaza en propiedad.

3. SOLICITUDES

3.1. Formu

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Santander.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de Santander, paseo de Pereda, número 33, segundo, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen importarán la cantidad de doscientas pesetas (200 ptas.). Esta suma será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta o por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS**4.1. Lista provisional.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos o excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL**5.1. Tribunal calificador**

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario de la misma.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**6.1. Comienzo**

No podrá exceder de dos meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios

6.2. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en

el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.5. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS**7.1. Sistema de calificación de los ejercicios**

El Tribunal calificará los ejercicios de 0 a 10 puntos, siendo la calificación definitiva la que resulte de la totalidad de los puntos obtenidos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**8.1. Lista de aprobados**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden y puntuación de los opositores, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Junta de Puerto de Santander, para que ésta expida los nombramientos, con arreglo a lo dispuesto en el apartado p) del artículo séptimo de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**9.1. Documentos**

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación negativa de antecedentes penales.
- 3.º Certificación médico-oficial que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que implida el ejercicio del cargo

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. Exenciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso la Junta formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS**10.1. Nombramientos**

La Junta del Puerto hará los correspondientes nombramientos a favor de los aspirantes aprobados que hubieran completado su documentación en el plazo fijado en el apartado 9.

11. TOMA DE POSESIÓN**11.1. Plazo**

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación

La Junta podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo de toma de posesión, que no excederá de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejaron y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 20 de marzo de 1970.—El Presidente, Pedro Pérez del Molino y Pombo.—El Secretario, Javier Hergueta y de Garamendi

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de marzo de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Granada, Madrid (segunda), Oviedo y Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Ordenes de 18 de octubre de 1967 y 7 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de noviembre y 2 de junio, respectivamente), para la provisión, en propiedad, de las plazas de Profesor agregado de «Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Granada, Madrid (segunda plaza), Oviedo y Sevilla, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Felipe Lucena Conde.
Vocales: Don Jaime González Carreró, don Juan de Dios López González, don Siro Atribas Jimeno y don José Miguel Gamboa Loyarte, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Granada, Oviedo y en situación de excedente, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Enrique Gutiérrez Ríos.

Vocales suplentes: Don Miguel Amat Bargués, don Rafael Usón Lacal, don Antonio Doadrio López y don José Beltrán Martínez, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Zaragoza, Madrid y Valencia, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 5 de marzo de 1970 por la que se convocan a concurso-oposición en turno libre las plazas de Profesor agregado que se indican, vacantes en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la Universidad de Sevilla, las plazas de Profesor agregado que a continuación se indican:

«Genética» (con Citogenética y Mejora genética), y «Etnología e Identificación».

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Decano y Rectorado respectivos y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar las mencionadas plazas para su provisión a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publiquen por esa Dirección General de Enseñanza Superior

e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca para su provisión a concurso-oposición en turno libre las plazas de Profesor agregado de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la Universidad de Sevilla, que en la misma se mencionan,

Esta Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

1. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 33/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposición a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado

1). Requisitos:

2.º Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintitún años de edad.
- C) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- F) Carecer de antecedentes penales.
- G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación:
 - x) Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.
 - b) Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.
 - c) Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid visada por el Rectorado de la misma.
 - d) Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.
 - e) Real Colegio Mayor Albornoziano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo en la que constará, además, la condición de becario del mismo.
 - f) Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.
 - g) Universidades de la Iglesia legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.
 - h) Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.
 - i) Instituto Católico de Artes e Industria, de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.
 - j) Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros debidamente legalizada.
 - b) Ser Catedrático de Centros docentes de grado medio, con tres años completos de ejercicio en la cátedra.